



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación,
el Desarrollo Tecnológico y la Innovación

Bases de la Convocatoria de Ideas-Proyecto

IP-COVID-19

Financiamiento BID

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) llama a la presentación a concurso de Ideas-Proyecto (IP) con la finalidad de seleccionar las de mayor interés para la posterior formulación y financiamiento de proyectos de investigación, Desarrollo e Innovación orientados a mejorar la capacidad nacional de respuesta a la Pandemia en la Argentina ya sea del diagnóstico, el control, la prevención, el tratamiento, el monitoreo y/u otros aspectos relacionados con COVID-19.

La Agencia I+D+i destinará hasta la suma en pesos equivalente a US\$ 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones) para los proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta el contexto de Emergencia se habilitó la casilla de correo prioridadcoronavirus@mincyt.gob.ar para consultas y presentación de las Ideas Proyectos.

I. Objetivos y Destinatarios

El objetivo de la convocatoria es promover Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación en el que participen Beneficiarios que tengan proyectos adjudicados por Agencia I+D+i o financiamiento de otras instituciones del Sistema de Ciencia y Tecnología.

La Idea-Proyecto deberá tener uno o más de los siguientes objetivos de estudio: el diagnóstico, el control, la prevención, el tratamiento y el monitoreo, del COVID-19.

II. Presentación de Ideas-Proyecto (IP)

<p>APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>La convocatoria estará abierta a partir del día 27 de marzo del 2020 y cerrará el 10 de abril de 2020, a las 12:00hs.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE IDEAS-PROYECTO</p>	<p>La presentación deberá realizarse exclusivamente vía correo electrónico con el asunto IP COVID19 a la siguiente dirección prioridadcoronavirus@mincyt.gob.ar. Deberá incluir los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario IP (disponible en https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/acciones-sobre-covid-19/covid-19-convocatoria) - Carta de solicitud del/la Responsable con firma escaneada - Aval del/ la representante legal de la IB con firma escaneada (solo en caso de Investigadores Responsables) - Declaración Jurada de solicitud/adjudicación de otros financiamientos



**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación,
el Desarrollo Tecnológico y la Innovación**

III. Características generales de la convocatoria

- La presente convocatoria invita a la presentación de IP en las que se formulen las características generales de los Proyectos a desarrollar.
- Las IP serán presentadas por un Investigador Responsable o un Director Técnico. En el formulario deberá completar los integrantes del grupo de trabajo indicando el Rol y las actividades que realizarán.
- Dentro de este Grupo de trabajo se podrán considerar otros integrantes como: investigadores, investigadores en empresas, investigadores en formación, estudiantes de grado o postgrado, personal técnico, expertos en tecnologías, expertos en propiedad intelectual, expertos en asuntos regulatorios y/o responsables administrativos del proyecto.
- Los responsables de las IP seleccionadas tendrán un plazo máximo de 10 días corridos para la elaboración del proyecto definitivo, a partir de que se los notifique sobre **la adjudicación de la IP**, vía correo electrónico a la cuenta informada con carácter de declaración jurada.

Características generales de los proyectos

- Los objetivos que se propongan deberán estar debidamente justificados, tanto desde el punto de vista teórico como de la eficacia esperada de los resultados, destacándose por la potencial aplicabilidad de los resultados para dar respuesta a la pandemia de COVID-19.
- El proyecto se concibe como un instrumento que promueve también la integración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sector Privado Productivo, a través de una interacción sinérgica.
- Dada la complejidad de los objetivos propuestos los proyectos podrán ser presentados de manera colaborativa entre grupos de investigación, actores del sistema público y actores del sector privado.
- La elegibilidad del Beneficiario será dictaminada por la Agencia I+D+i sobre la base de la documentación presentada oportunamente y los antecedentes existentes sobre anteriores convocatorias.
- Todo resultado susceptible de valor económico será objeto de un convenio particular entre las partes involucradas.
- Las IP que hayan resultado seleccionadas deberán presentar un proyecto definitivo del cual se espera que contribuya en un plazo máximo de 1 año a la generación de al menos un producto, proceso o servicio relacionado al diagnóstico, el control, la prevención, el tratamiento, el monitoreo y/u otros aspectos relacionados con COVID-19.

IV. Duración



**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación,
el Desarrollo Tecnológico y la Innovación**

Los Proyectos tendrán una duración de **hasta 1 año**. Al momento de la selección, se priorizará aquellos proyectos que puedan tener un primer resultado dentro de los primeros SESENTA (60) días corridos contados a partir de la oportuna adjudicación. Luego, serán de interés los proyectos con resultados dentro de los primeros SEIS (6) meses, contados los días corridos, a partir de la oportuna adjudicación. Más allá de los criterios de prioridades, se considerarán admisibles, y serán eventualmente evaluadas en el marco de esta convocatoria extraordinaria, todas las propuestas cuyo desarrollo no exceda los 12 meses.

V. Financiamiento

Las propuestas podrán incluir solicitudes de fondos por la suma en pesos equivalente a US\$ 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) como máximo por proyecto. Se priorizará aquellos proyectos donde los fondos estén destinados a acelerar desarrollos ya en marcha o a darle una nueva funcionalidad o aplicación a resultados ya obtenidos y que resulten de relevancia frente a la Pandemia COVID-19.

Si los postulantes lo consideran conveniente, podrán acompañar su presentación con un anexo que describa otras fases o módulos y sus respectivos presupuestos, sin un límite preestablecido. También se podrán indicar a modo de anexo potenciales esquemas asociativos en cuyo caso las solicitudes también podrán superar el límite establecido por proyecto. La Agencia I+D+i colaborará para explorar las asociaciones sugeridas en las postulaciones o podrá proponer nuevas vinculaciones en función de la lectura y análisis de las IP formalmente recibidas.

El aporte de contraparte se definirá según los términos específicos del proyecto definitivo. Considerando la excepcionalidad de la convocatoria se procurará que los montos de contraparte sean los mínimos indispensables o ninguno.

Los métodos de desembolsos podrán ajustarse a cualquiera de las modalidades utilizadas por la Agencia I+D+i. Las adquisiciones podrán realizarse solo en países miembros del BID.

Los postulantes deberán indicar si han solicitado fondos a otras instituciones nacionales o internacionales con la intención de aplicar al desarrollo de su proyecto, ya sea de forma parcial o total. Esto deberá hacerse en documento *Declaración Jurada de solicitud/adjudicación de otros financiamientos*.

VI. Formulación de las IP

Las IP que se presenten deberán incluir la siguiente información:

- Identificación del Investigador Responsable o Director Técnico y de los otros integrantes con sus roles.
- Objetivos generales y particulares científicos y/o tecnológicos y/o de innovación del proyecto propuesto.
- Descripción detallada del tema a desarrollar, el problema a solucionar o la oportunidad emergente.
- Descripción general de las actividades que se prevén desarrollar en el marco del proyecto.
- Descripción detallada de resultados esperables.
- Presupuesto total estimado por rubros, incluyendo un plan de adquisiciones.



**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación,
el Desarrollo Tecnológico y la Innovación**

- Resultados preliminares del grupo, pertinentes al desarrollo que se proponen.

VII. Procesos de selección y evaluación de las IP

Etapa 1 - Admisibilidad

La Agencia I+D+i tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad de las IP sobre la base de las condiciones indicadas a continuación:

- La IP debe ser presentada dentro del plazo estipulado con la documentación completa: formularios por e-mail y notas de solicitud con firmas escaneadas.
- Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos y las características generales de la presente convocatoria.
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente convocatoria.

Etapa 2 - Evaluación de calidad

Para la presente convocatoria se conformará una Comisión *Ad Hoc* (CAH) para la selección y evaluación de las IP integrada por personal de la Unidad Coronavirus (MINCyT, Agencia I+D+i y CONICET) y los expertos pertinentes.

La CAH seleccionará las presentaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los objetivos planteados a la presente convocatoria
- Fortalezas del modelo asociativo para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto.
- Antecedentes y pertinencia del Investigador Responsable o Director Técnico y de los integrantes que forman parte del proyecto.
- Claridad y significación de los objetivos generales y particulares del proyecto así como de las metas parciales y globales del mismo.
- Coherencia del programa de actividades del proyecto, así como de los aspectos metodológicos.
- Impacto derivado de los resultados esperados del proyecto.
- Articulación, integración y participación de los diferentes actores involucrados.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por rubro.

La CAH, responsable de la selección de las IP tendrá en cuenta los criterios antes indicados como guías generales de evaluación. No existe una ponderación propia de cada criterio ni se postula establecer un empleo rígido de los mismos. Una IP, en consecuencia, puede presentar debilidades relativas en algún aspecto de su formulación y, sin embargo, resultar seleccionada por el interés que presenta en otros aspectos en la medida en que tales debilidades puedan ser superadas en la formulación definitiva del proyecto. En este sentido, la CAH actuará, a través de su dictamen de cada IP como guía en la fase de formulación del proyecto definitivo.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación,
el Desarrollo Tecnológico y la Innovación

VIII. Formulación y evaluación del proyecto definitivo

Una vez aprobadas las IP, se otorgará un plazo máximo de **10 días corridos** para la presentación del proyecto definitivo, el que deberá canalizarse a través de alguno de los instrumentos de financiación existentes en la Agencia I+D+i.